JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210094100**.

Si bien se advierte que se corrigieron algunos de los hechos indicados en el auto admisorio, se advierte que persisten las irregularidades, por ende, de conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Corrija la demanda y el poder, indicando de forma acertada la cuantía de la misma de acuerdo a las pretensiones esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 166, hoy 16 de diciembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

lm

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfccea9f7c736a4d919b93bf39c9137f575f2d00471843d924ef2d5f2c9807ea**
Documento generado en 15/12/2021 06:02:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica